



Decimos Nos otros Vicentes de Arana, Samaniego Leites y Juan de Roman
 Vecinos desta Villa de la Puebla de San Juan que Decimos del señor
 Martin de Urbilla Vecino del Lugar desta Villa diez ducados
 Los quales nos pago en nombre del concejo de dicho Lugar por
 Racion de un censo de diez ducados de Principal que el
 Concejo albe a la fabrica de la yglesia desta dha Villa
 y nos otros Los Decimos como mayordomos que fuimos
 de la dha fabrica desta Villa y el dho Vicente de Arana
 el año de treinta y tres y el dho Juan de Roman
 el año de sesenta y tres y quatro y por ser verdad
 Los Decimos del fuso dho Decimos esta carta
 de pago firmada de nuestro nombre - Lasimismo
 el dho Juan de Roman por contentos de los salarios que enotocan
 de Nuestra Bienes y presentacion de censo - fho. En
 la Puebla de San Juan a dos dias del mes de Junio de mill
 y sesenta y tres y quatro años

Vicente de Arana
 Samaniego

Juan de Roman

La villa de San Juan de los Rios de la Piedad y Comas
 oneros a dos dias del mes de junio de mill y sesenta y
 treinta y quatro años ante el dho Licen do nro de an
 gulo Comisario del Santo oficio quilaro en este
 arcequestado por auicio nro de San Juan, alcalde
 de la dha de Estavillo y en mi del dho Concejo por de
 nre lechade de Lima y los dos en la ex^{ta} que les
 fue dada al Concejo de la dha de San Juan de mill y
 de Arana y Juan de Roman y de la Puebla de

Presentaba a ksum es carta de pago a una
lagubo por presentada y mdo se ponga con los
autos de estas exeluciones, de que doisee

Atm y Salazar
deguendy



Digo yofe Salazar deguendes es publico de
el conda de Bognotano de subicaria guenes ce
ui de L^o m de Cervilla alcalde de Lav^a dees la
villo doce reales de las dos exeluciones con
tenidas en la carta de pago de arriba que se gile
ronae el conego de la dha dees Lavillo de ve
dimdo de biente de arana y gu de roman az de
Laquebla de los d^{os} amos dantes y ofir
mo en tra a dos, de junio de mill y seiscientos
y treinta y quatro años =

Salazar
deguendy

res Cui yomig ue l y banes a la qual en nombra
do por el L^o vilano dees Lavilla a las dhas
exeluciones de las tabas de x que gile a tr
tono a condo de cima seis reales y ofir
dho de ames y año y los res Cui de L^o dha
a la Cal de = Miguel y banes

Miguel y banes